REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

N° 357 -2024-MINCETUR

Lima, **21 NOV 2024**

VISTOS, el Informe N° 000252-2024-URRHH/CENFOTUR de la Unidad de Recursos Humanos del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR; la Carta S/N de fecha 13 de noviembre de 2024, emitida por la Jefa del CENFOTUR; y el Memorándum N° 1953-2024-MINCETUR/SG de la Secretaría General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía administrativa y económica, destinado a la formación, capacitación y perfeccionamiento de los trabajadores de la actividad turística, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155, Ley Orgánica del CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451, que fortalece el funcionamiento de las entidades del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional o del Gobierno Local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 13 de noviembre de 2024, la señorita Graciela Margarita María Seminario Marón, Jefa del CENFOTUR, solicita a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, en calidad de Personal Altamente Calificado, contratada a través del Fondo de Apoyo Gerencial - Ley N° 29806, se autorice la suspensión de la prestación del servicio con contraprestación del 25 de noviembre al 1 de diciembre de 2024; asimismo, se propone que se designe temporalmente para el desempeño de las funciones del Jefe del CENFOTUR, al señor Javier Miguel Masías Astengo, Gerente General de dicho organismo;

Que, conforme al documento de Vistos, se cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos del CENFOTUR;

Que, el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del CENFOTUR, aprobado por Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR señala que la Jefatura es el órgano ejecutivo del CENFOTUR, responsable de conducir la ejecución de la política institucional y que, en caso de ausencia del titular, la Jefatura será ocupada interinamente por quien designe el MINCETUR;

Que, el literal r) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, señala que una de las funciones del Ministro es la de expedir Resoluciones Ministeriales de conformidad con las normas pertinentes;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 22155, Ley Orgánica del CENFOTUR; el Decreto Supremo Nº 001-2023-MINCETUR, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del CENFOTUR; la Resolución Directoral Nº 056-2023-CENFOTUR/DN, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del CENFOTUR; la Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del CENFOTUR; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR; y el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente a partir del 25 de noviembre al 1 de diciembre de 2024, al señor JAVIER MIGUEL MASÍAS ASTENGO, Gerente General del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, para el desempeño de las funciones del Jefe del CENFOTUR, en adición de sus funciones, y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Gerencia General, a la Unidad de Recursos Humanos y al responsable del Portal de Transparencia del CENFOTUR, para la publicación de la misma en la página web de dicho organismo.

Artículo 3.-. Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo